



# NOTARIA DECIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

P R I M E R

## TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

DE:

CESION DE PARTICIPACIONES DEL CAPITAL  
SOCIAL DE AGENCIAS Y SERVICIOS CONTA-  
BLES C.LTDA. A FAVOR DE LOS SEÑORES  
ALFRED BLAETTLER GABRIEL, HANS FORRER  
RUEGG, HERBERT FREI ANGST, HERBER FREI  
PEREZ, MAX KONANZ MUÑOZ, DIEGO QUINONES  
CHIRIBOGA, ANTONIO SEILER ZEREGA, RICARDO  
SEILER ZEREGA Y RAINER TETTKE MULLER  
POR LA SEÑORA GABY FORSTER ANSHEL Y  
SEÑORES MAX KONANZ SERRANO Y HANS

STEINER SCHERER.

**ERNESTO TAMA COSTALES**

**ABOGADO - NOTARIO**

GUAYAQUILa 15 de octubre DE 1.993

# AGENCIAS Y SERVICIOS CONTABLES C. LTDA.

10 de Agosto 103, 6to. piso - Edif. Valra - Casilla 09-01-M - Tl. 322540 - Fax 322226 - Guayaquil, Ecuador

Guayaquil, noviembre 1 de 1993

1 Nov 93 13 16

Señores  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
Ciudad.

21846-69

Ref.: EXPEDIENTE 21846-69

Estimados señores:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, cúmplenos informarles que el día 27 de octubre de 1993 hemos inscrito en el Libro de Socios y Participaciones de AGENCIAS Y SERVICIOS CONTABLES C. LTDA., las cesiones de participaciones que constan en la Escritura Pública autorizada por el Notario Décimo Cuarto de Guayaquil, Ab. Ernesto Tama Costales, el 16 de agosto de 1993, inscrita en el Registro Mercantil el 27 de octubre del mismo año, cuya copia adjuntamos a la presente.

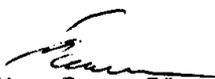
Perfeccionada estas cesiones de participaciones, la lista actualizada de socios de AGENCIAS Y SERVICIOS CONTABLES C. LTDA., queda como sigue:

<u>NOMBRES</u>	<u>PARTICIPACIONES</u>
Bhattler G., Alfred	90
Ferrer Ruegg, Hans	110
Fraei Angst, Herbert	75
Fraei Pérez, Herbert	25
Konanz Muñoz, Max	115
Konanz Serrano, René	35
Osterwalder Pick, Werner	15
Quiñones Chiriboga, Diego	33
Quiñones Peña, Fernando	14
Seiler Zerega, Antonio	105
Seiler Zerega, Ricardo	75
Tettke Muller, Rainer	18
Von Tscherner, Régula de	172
Hammer, Ada de	127
Von Tscherner, Dr. Wolfgang	1
	<u>1.000</u>

Mucho agradeceremos se sirvan disponer las anotaciones correspondientes en el Registro de Sociedades que lleva vuestra institución.

Atentamente,  
AGENCIAS Y SERVICIOS CONTABLES C. LTDA.



  
Hans Forrer Ruegg  
PRESIDENTE



NOTARIO  
 Cuarto  
 Ernesto Tama C.  
 Abogado  
 Guayaquil Ecuador



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**CESION DE PARTICIPACIONES**

**DEL CAPITAL SOCIAL**

**DE AGENCIAS Y SERVICIOS**

**CONTABLES C.LTDA. A FAVOR**

**DE LOS SEÑORES: ALFRED**

**BLAETTLER GABRIEL, HANS**

**FORRER RUEGG, HERBERT**

**FREI ANGST, HERBERT FREI**

**PEREZ, MAX KONANZ MUÑOZ,**

**DIEGO QUIÑONES CHIRIBOGA,**

**ANTONIO SEILER ZEREGA, RI-**

**CARDO SEILER ZEREGA Y RAI-**

**NER TETTKE MULLER POR LA**

**SEÑORA GABY FORSTER ANS-**

**CHEL Y SEÑORES MAX KONANZ**

**SERRANO Y HANS STEINER**

**SCHERER.-----**

**CUANTIA: INDETERMINADA.-----**

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia /

del Guayas, República del Ecuador, hoy día DIECISEIS DE

AGOSTO de mil novecientos noventa y tres; ante mí,

ABOGADO ERNESTO TAMA COSTALES, NOTARIO DECIMOCUARTO de

este cantón, comparecen en la celebración de la pre-

sente escritura, las siguientes personas: por una par-

te, la señora GABY FORSTER ANSCHEL, divorciada, Ejecutiva

por sus propios derechos; y, señores: MAX KONANZ SERRANO,

casado, Ejecutivo, por sus propios derechos y, HANS STEINER

SCHERER, casado, Ejecutivo, por sus propios derechos; y, por

*[Firma]*

1 otra parte, los señores : ALFRED BLAETTLER GABRIEL, casa-  
2 do , Ejecutivo, por sus propios derechos ; HANS FORRER  
3 RUEGG, soltero, ejecutivo, por sus propios derechos ; HER-  
4 BERT FREI ANGST, casado, Ejecutivo, por sus propios de-  
5 rechos ; HERBERT FREI PEREZ, casado, Ejecutivo, por  
6 sus propios derechos ; MAX KONANZ MUÑOZ, casado, Eje-  
7 cutivo , por sus propios derechos ; DIEGO QUIÑONES CHI-  
8 RIBOGA , casado, Ejecutivo, por sus propios derechos ;  
9 ANTONIO SEILER ZEREGA, casado, Ejecutivo, por sus pro-  
10 pios derechos; RICARDO SEILER ZEREGA, soltero, Ejecuti-  
11 vo, por sus propios derechos ;y, RAINER TETKE MULLER,  
12 casado, Ejecutivo, por sus propios derechos.- Todos los  
13 comparecientes declaran que son de nacionalidad ecua-  
14 toriana, a excepción de los señores: Hans Steiner Sche-  
15 rer, Alfred Blaettler Gabriel, Hans Forrer Rüegg , y Her-  
16 bert Frei Angst , que son de nacionalidad suiza, bien enten-  
17 didos en el Idioma Castellano ; mayores de edad, con do-  
18 micilio en esta ciudad, a excepción de los señores : Gaby  
19 Forster Ansel, Hans Steiner Scherer y Alfred Blaettler  
20 Gabriel , que tienen su domicilio en la ciudad de  
21 Quito, de tránsito por esta ciudad, hábiles para  
22 contratar y a quienes de conocerlos doy fé.- Bien  
23 instruidos en el objeto y resultados de esta escri-  
24 tura de CESION DE PARTICIPACIONES , a cuyo otor-  
25 gamiento proceden con entera libertad, para que  
26 sea elevada a escritura pública, me presentaron  
27 la m i n u t a que es del tenor literal  
28 siguiente: MINUTA : SEÑOR NOTARIO : - En el Regis



1 tro de escrituras públicas a su cargo, sirvas de autori-  
 2 zar una por la que conste la CESION DE PARTICIPACIONES  
 3 NES que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-  
 4 PRIMERA :-INTERVINIENTES-Comparecen a  
 5 la celebración de esta escritura, por una parte, y  
 6 en calidad de CEDENTES: la señora Gaby Forster Anschel  
 7 y los señores Max Konanz Serrano y Hans Steiner Scherer,  
 8 por sus propios derechos; por otra parte y en calidad de  
 9 cesionarios, intervienen los señores: Alfred Blaettler Ga-  
 10 briel , Hans Porrer Ruegg ,Herbert Frei Angst ,Herbert  
 11 Frei Pérez,Max Konanz Muñoz ,Diego Quiñones Chiriboga ,  
 12 Antonio Sailer Zerega, Ricardo Sailer Zerega y Rainer  
 13 Tettke Muller, por sus propios derechos .-----  
 14 SEGUNDA :- ANTECEDENTES :a) AGENCIAS Y  
 15 SERVICIOS CONTABLES C.LTDA., se constituyó mediante es-  
 16 critura pública, autorizada por el Notario Séptimo  
 17 de Guayaquil, doctor Thelmo Torres Crespo, el vein-  
 18 ticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y nue-  
 19 ve, inscrita en el Registro Mercantil de este mismo  
 20 cantón, el treinta de diciembre de ese mismo año.- b)  
 21 Los señores Gaby Forster Anschel, Max Konanz Serrano y  
 22 Hans Steiner Scherer, por sus propios derechos, expre-  
 23 samente declaran que ellos son propietarios de setenta  
 24 y tres, treinta y cuatro, y veinte participaciones , de  
 25 mil sucres cada una de ellas, representativas del  
 26 capital social de la antes mencionada compañía .- c)  
 27 La Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada  
 28 el veintidós de julio de mil novecientos noventa y tres,



NOTARIO  
 Séptimo Cuarto  
 Tama C.  
 ABOGADO  
 Guayaquil Ecuador

1 aprobó por unanimidad que los socios mencionados en el  
2 literal precedente transfieran la totalidad de sus  
3 participaciones y por tanto, se separen de la sociedad,  
4 conforme se detalla en la siguiente cláusula .-----  
5 T E R C E R A :- CESION DE PARTICIPACIONES ; a) PRIMERA  
6 TRANSFERENCIA .- La señora GABY FORSTER ANSCHEL , expre-  
7 samente declara que en este acto transfiere sus se-  
8 tenta y tres (73) participaciones a favor de las per-  
9 sonas y en las proporciones que a continuación se seña-  
10 lan : a Alfred Blaettler Gabriel, quince (15) participacio-  
11 nes ; a Hans Forrer Rüegg, diez (10) participaciones ; a  
12 Herbert Frei Angst , veinte (20) participaciones ; a Her-  
13 bert Frei Pérez , tres (3) participaciones ; a Diego Quiñó-  
14 nes Chiriboga, siete (7) participaciones; a Antonio Seiler  
15 Zerega, cinco (5) participaciones; al Arquitecto Ricardo  
16 Seiler Zerega, diez (10) participaciones ; y, a Rainer Tett-  
17 ke Muller, tres (3) participaciones ; b) SEGUNDA TRANSFE-  
18 RENCIA : -El señor Max Konanz Serrano, expresamente de -  
19 clara que en este acto transfiere sus treinta y cuatro  
20 (34) participaciones a favor del señor Max Konanz Muñoz .-  
21 c) TERCERA TRANSFERENCIA .-El señor Hans Steiner Scherer,  
22 expresamente declara que en este acto transfiere sus vein-  
23 te (20) participaciones a favor del señor Hans Forrer Rüegg.  
24 C U A R T A :- D E C L A R A C I O N E S -.-Los cedentes  
25 presentes, en forma expresa declaran que al ceder la to-  
26 talidad de sus participaciones, transfieren también cual-  
27 quier derecho de crédito que sobre los activos y pasi-  
28 vos u otros valores, pudieren tener a su favor contra .-

COPIA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE AGENCIAS Y SERVICIOS CONTABLES C. LTDA. CELEBRADA EL VEINTIDOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy veintidos de julio de mil novecientos noventa y tres, a las diez horas, en el local ubicado en el segundo piso del inmueble signado con el número 209 de la Avenida Kennedy, se reúnen todos los socios de AGENCIAS Y SERVICIOS CONTABLES C. LTDA., señores: Alfred Blaettler Gabriel, propietario de sesenta y cinco participaciones; Hans Forrer Rüegg, propietario de ochenta participaciones; Gaby Forster Ansel, propietaria de setenta y tres participaciones; Herbert Frei Angst, propietario de cincuenta y cinco participaciones; Herbert Frei Pérez, propietario de veintidos participaciones; Max Konanz Muñoz, propietario de ochenta y un participaciones; Max Konanz Serrano, propietario de treinta y cuatro participaciones; René Konanz Serrano, propietario de treinta y cinco participaciones; Diego Quiñones Chiriboga, propietario de veintiseis participaciones; Antonio Seiler Zerega, propietario de cien participaciones; Arq. Ricardo Seiler Zerega, por sus propios derechos como propietario de sesenta y cinco participaciones y en representación de los señores Fernando Quiñones Peña, propietario de catorce participaciones; Werner Osterwalder Pick, propietario de quince participaciones; Régula von Tschamer, propietaria de ciento setenta y dos participaciones; Ada von Tschamer de Hammer, propietaria de ciento veintisiete participaciones y Dr. Wolfgang von Tschamer, propietario de una participación, según las cartas poderes que pasan al expediente; Hans Steiner Scherer, propietario de veinte participaciones; y, Rainer Tettke Muller, propietario de quince participaciones. Todas las participaciones son iguales indivisibles y con un valor nominal de mil sucres cada una.

Luego que el Gerente-Secretario elaboró la Lista de Asistentes en la que efectivamente comprobó la presencia de los socios representantes de la totalidad del capital social pagado, el Presidente de la sociedad, señor Hans Forrer Rüegg, declaró legalmente instalada la sesión y de conformidad con lo previsto en los Arts. 121 y 280 de la Ley de Compañías, resolvieron todos por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, estando también unánimes de tratar en ella como único punto del orden del día, el autorizar varias transferencias de participaciones que desean hacer tres socios a favor de algunos otros socios de AGENCIAS Y SERVICIOS CONTABLES C. LTDA.

A tal efecto, tanto la señora Gaby Forster Ansel como los señores Max Konanz Serrano y Hans Steiner Scherer solicitan autorización a esta Junta, de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías, para transferir la totalidad de sus participaciones que mantienen en el capital social de la compañía y, consecuentemente, separarse de la misma. Con tales antecedentes los socios procedieron a negociar sus participaciones y

derechos preferentes, por lo que luego de breves deliberaciones la Junta General, por unanimidad de votos, adoptó las siguientes resoluciones:

1. Aprobar la cesión de la totalidad de las setenta y tres (73) participaciones sociales de la señora Gaby Forster Anschel, a favor de los socios: Alfred Blaettler Gabriel, 15 participaciones; Hans Forrer Rüegg, 10 participaciones; Herbert Frei Angst, 20 participaciones; Herbert Frei Pérez, 3 participaciones; Diego Quiñones Chiriboga, 7 participaciones; Antonio Seiler Zerega, 5 participaciones; Arq. Ricardo Seiler Zerega, 10 participaciones; y Rainer Tettke Muller, 3 participaciones.
2. Aprobar la cesión de la totalidad de las treinta y cuatro (34) participaciones sociales del señor Max Konanz Serrano a favor del socio señor Max Konanz Muñoz.
3. Aprobar la cesión de la totalidad de las veinte (20) participaciones sociales del señor Hans Steiner Scherer, a favor del socio señor Hans Forrer Rüegg.
4. Que las transferencias de participaciones antes aprobadas se podrán realizar en un solo acto o mediante escrituras públicas separadas, a las que de conformidad con la ley, se deberá agregar una copia certificada de esta acta.
5. Finalmente se deja constancia que una vez perfeccionadas las cesiones de participaciones acordadas hoy, las nuevas cesiones se inscribirán en el Libro de Socios de la compañía, de tal manera que el capital de esta quedará integrado así:

NOMBRE DEL SOCIO	TOTAL DE PARTICIPACIONES
Alfred Blaettler Gabriel	80
Hans Forrer Rüegg	110
Herbert Frei Angst	75
Herbert Frei Pérez	25
Max Konanz Muñoz	115
René Konanz Serrano	35
Werner Osterwalder Pick	15
Diego Quiñones Chiriboga	33
Fernando Quiñones Peña	14
Antonio Seiler Zerega	105
Ricardo Seiler Zerega	75
Rainer Tettke Muller	18
Régula von Tscharnier	172
Ada de Hammer	127
Dr. Wolfgang von Tscharnier	<u>1</u>
	<u>1.000</u>

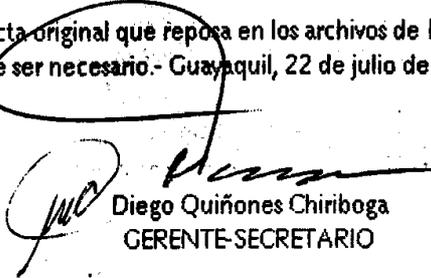
Lo que da un total de mil participaciones de un mil sures cada una, igual al capital social y pagado de la compañía.

Copia Acta Jta.  
22.07.93.



Habiéndose concluido todos los asuntos de la agenda, la Presidencia concede receso para la redacción de esta acta. Transcurridos quince minutos, se reinstala sesión y se procede inmediatamente a su lectura, siendo aprobada por unanimidad sin ninguna modificación. Se levanta la sesión a las 10:55H.- f) Hans Forrer Rüegg, Presidente.- f) Diego Quiñones Chiriboga, Gerente-Secretario.- f) Alfred Blaettler Gabriel.- f) Gaby Forster Ansel.- f) Herbert Frei Angst.- f) Herbert Frei Pérez.- f) Max Konanz Muñoz.- f) Max Konanz Serrano.- f) René Konanz Serrano.- f) Antonio Seiler Zerega.- f) Arq. Ricardo Seiler Z.- f) Hans Steiner Scherer.- f) Rainer Tettke Muller.-

Es fiel copia del acta original que reposa en los archivos de la compañía, al que me remito en caso de ser necesario.- Guayaquil, 22 de julio de 1993

  
Diego Quiñones Chiriboga  
GERENTE-SECRETARIO



# AGENCIAS Y SERVICIOS CONTABLES C. LTDA.

## CERTIFICACION

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

Certifico que en la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de AGENCIAS Y SERVICIOS CONTABLES C. LTDA., celebrada el 22 de julio de 1993, se aprobó la realización de las siguientes cesiones de participaciones:

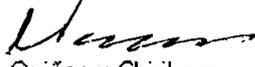
PRIMERA TRANSFERENCIA: La señora Gaby Forster transfiere la totalidad de sus setenta y tres (73) participaciones, a los siguientes señores: Alfred Blaettler Gabriel, 15 participaciones; Hans Forrer Rüegg, 10 participaciones; Herbert Frei Angst, 20 participaciones; Herbert Frei Pérez, 3 participaciones; Diego Quiñones Chiriboga, 7 participaciones; Antonio Seiler Zerega, 5 participaciones; Arq. Ricardo Seiler Zerega, 10 participaciones; ~~Hans Steiner Scherer, 5 participaciones~~; y Rainer Tettke Muller, 3 participaciones.

SEGUNDA TRANSFERENCIA: El señor Max Konanz Serrano transfiere la totalidad de sus treinta y cuatro (34) participaciones sociales en esta compañía, a favor del socio señor Max Konanz Muñoz, quien después de perfeccionada esta transferencia, pasará a tener un total de 115 participaciones.

TERCERA TRANSFERENCIA: El señor Hans Steiner Scherer transfiere la totalidad de sus veinte (20) participaciones sociales de esta compañía, a favor del socio, señor Hans Forrer Rüegg, quien después de perfeccionada la primera y esta transferencia, tendrá un total de 110 participaciones.

Igualmente certifico que esta resolución se encuentra plentamente vigente puesto que no ha sido modificada por ninguna resolución de Junta General posterior.

Guayaquil, julio 22 de 1993

  
Diego Quiñones Chiriboga  
GERENTE-SECRETARIO



1 PODER GENERAL QUE OTORGA LA

2 SEÑORA HILDA MARIA SCHOTEL

3 HIDALGO A FAVOR DE SU CONYUGUE,

4 SEÑOR MAX KONANZ SERRANO.-

5 CUANTIA: INDETERMINADA

6 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del  
7 Ecuador, hoy día, CINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA;  
8 ante mí, ABOGADO ERNESTO TAMA COSTALES, NOTARIO  
9 DECIMO CUARTO de este cantón, comparecen a la celebración de la  
10 presente escritura la señora Hilda María Schotel Hidalgo, por sus  
11 propios derechos, quien declara ser de estado civil casada, dedicada a  
12 los quehaceres domésticos; y por otra parte, el señor Max Konanz  
13 Serrano, por sus propios derechos, quien declara ser de estado civil  
14 casado, ejecutivo. Además, los comparecientes son ecuatorianos,  
15 mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil; hábiles para  
16 contratar y a quienes de conocer doy fé. Bien instruídos en el objeto  
17 y resultados de esta escritura de PODER GENERAL, a cuyo otorgamiento  
18 proceden con entera libertad, me presentaron, para que sea elevada a  
19 escritura pública, la minuta cuyo tenor literal es el siguiente: Señor  
20 Notario, En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase  
21 autorizar una por la que conste la de PODER GENERAL que se otorga al  
22 tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA:  
23 INTERVINIENTES: Comparecen a la celebración del contrato contenido  
24 en esta escritura, por una parte, la señora Hilda María Schotel Hidalgo,  
25 por sus propios derechos, a quien en adelante se la podrá denominar  
26 simplemente como "LA MANDANTE"; y, por otra parte, el señor Max  
27 Konanz Serrano, por sus propios derechos, al que en adelante se  
28 denominará simplemente como "EL MANDATARIO".- CLAUSULA



NOTARIO  
Decimo Cuarto  
Ernesto Tama C.  
ABOGADO  
Guayaquil Ecuador

1 SEGUNDA: OBJETO.- Por el presente instrumento, la Mandante señora  
2 Hilda María Schotel Hidalgo, expresamente declara que en virtud de  
3 este instrumento confiere poder general amplio y suficiente, como en  
4 derecho corresponde a favor del mandatario, para que éste en su  
5 nombre y representación, y por su cuenta y riesgo, y además como  
6 administrador de la sociedad conyugal que tienen formada, celebre  
7 libremente todo tipo de actos o contratos que según su parecer  
8 convengan a los intereses de la sociedad; contraiga todo tipo de  
9 obligaciones, ya sea como deudor principal, fiador, garante o avalista;  
10 para que comprometa y disponga libremente de los bienes muebles de  
11 la sociedad conyugal; para que ceda y transfiera participaciones de  
12 compañías de responsabilidad limitada y acciones de sociedades  
13 anónimas; endose y transfiera pagarés, letras de cambio, cheques y e  
14 general cualquier tipo de títulos valores; transfiera el dominio de toda  
15 clase de bienes muebles sin excepción o limitación alguna, de  
16 propiedad de la sociedad conyugal que ambos tienen formada en  
17 razón de haber contraído matrimonio.- El mandatario tendrá las más  
18 amplias facultades y podrá obrar del modo que más conveniente le  
19 parezca, sin necesidad de invocar el nombre de la mandante, ni de  
20 requerir ningún tipo de autorización.- Podrá el mandatario también  
21 gravar o limitar el dominio de los bienes a los que éste instrumento se  
22 refiere, así como recibir los valores que correspondan por los actos y  
23 contratos mencionados. Igualmente, al amparo de lo que disponen los  
24 artículos ciento treinta y ocho y ciento cuarenta ~~reformas~~ del Código  
25 Civil, la mandante ratifica todos los actos, contratos y/o negocios  
26 jurídicos ejecutados y/o celebrados por su cónyuge, con anterioridad  
27 al otorgamiento de este poder, que hubieren implicado enajenación,  
28 disposición o gravamen de bienes muebles, acciones, participaciones,

1 cheques, pagarés, letras de cambio, y títulos valores en general  
2 propiedad de la sociedad conyugal que tiene formada con el  
3 mandatario.- CLAUSULA TERCERA: ACEPTACION.- El mandante  
4 comparece para aceptar en forma expresa el mandato que se le  
5 confiere según el presente instrumento.- Anteponga y agregue usted,  
6 señor Notario, las demás formalidades de estilo para la plena validez y  
7 perfeccionamiento de esta escritura pública.- (firmado) J.A. Paulson  
8 Gómez; Ab. José Antonio Paulson Gómez; Reg. número dos mil  
9 trescientos cincuenta y cuatro.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE  
10 QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- SON COPIAS.- Quedan  
11 agregados a mi registro formando parte integrante de esta escritura y  
12 para que se copien en todos y cada uno de los testimonios que de ella  
13 se dieren: el comprobante de pago del impuesto a favor del Colegio  
14 Nacional Aguirre Abad, y, Timbres.- LEIDA esta escritura de mandato  
15 de principio a fin, por mí el Notario Décimocuarto en alta voz a los  
16 comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman,  
17 ratifican y la suscriben en unidad de acto conmigo el Notario.- DOY  
18 FE.- Testado: Y. Timbres. No Vale. *h*



NOTARIO  
de Cuarto  
de Tama C.  
NOTARIO  
del Ecuador

*Hilda S. de Konanz.*  
Hilda María Schotel Hidalgo  
C.C.#0904(07250)

*Max Konanz Serrano*  
Max Konanz Serrano  
C.C.#0903874881.-

*[Handwritten signature]*

SE OTORGO AN-...  
TE MI ; en fé de élio , confiero este S E G U N D O  
TESTIMONIO, que sello y firmo en Guayaquil, en la misma  
fecha de su otorgamiento.-

*[Handwritten signature]*



ASST. ERNESTO TAMA COSTALES  
Cuarto Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil

DOY FE: QUE ESTAS FOTOCOPIAS SON IGUALES A SUS  
ORIGINALES.-

*[Handwritten signature]*

1 PROTOCOLIZACION DE RESOLUCION

2 EXPEDIDA POR EL SEÑOR DIRECTOR

3 REGIONAL DEL MINISTERIO DE

4 INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION,

5 EN EL LITORAL A FAVOR DEL SEÑOR

6 HANS STEINER SCHERER.-

7 SEÑOR NOTARIO: Sirvase autorizar en el registro de es-

8 crituras públicas a su cargo, una en la que conste

9 la resolución número cero doscientos treinta y tres

10 otorgada por el Director Regional del Ministerio de

11 Industrias, Comercio e Integración, en el Litoral, por

12 la cual se autoriza al señor Hans Steiner Scherer

13 para que invierta con el carácter de inversionista

14 nacional, en la sustitución, aumento de capital, compra

15 de acciones, participaciones o derechos de compañías

16 constituidas o por constituirse en el Ecuador, y para

17 que haga uso de la indicada autorización las veces

18 que fuere necesario.- Cumpla usted señor Notario, con

19 las formalidades de Ley.- (firmada).- Miguel Macías H.-

20 Resolución Número cero doscientos treinta y tres.- El

21 Director Regional del Ministerio de Industrias, Comercio

22 e Integración, en el Litoral.- EN USO de las facultades

23 que le confieren los Decretos Supremos Número setecien-

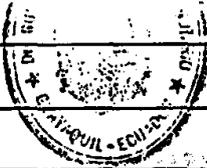
24 tos ochenta y nueve de once de Septiembre de

25 mil novecientos setenta y cinco de veinte y siete

26 de Septiembre de mil novecientos setenta y siete; y,

27 VISTOS el Decreto Supremo número novecientos setenta

28 y cuatro, de treinta de Junio de mil novecientos no-



San Felipe L.  
NOTARIO So.  
Guayaquil



1           tenta y uno, reformado mediante Decreto Supremo Nú-

2           mero novecientos A, de diez de Noviembre de mil no-  
3           vecientos setenta y seis, la declaración número cero  
4           cien, setenta y nueve. I de julio veinte y tres de  
5           mil novecientos setenta y nueve, efectuada por el  
6           señor Hans Steiner Scherer de nacionalidad Suiza, la  
7           solicitud y la documentación correspondiente que repo-  
8           sa en los archivos de este Ministerio.- RESUELVE ; AU-  
9           TORIZAR al señor Hans Steiner Scherer, de nacionali-  
10          dad Suiza, residente en el Ecuador en forma legal,  
11          según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la  
12          Visa Inmigrante, otorgada el veinte y uno de Abril  
13          de mil novecientos setenta y seis por el Director  
14          General de Asuntos Consulares y Extranjería del Minis-  
15          terio de Relaciones Exteriores en Quito para que in-  
16          vierte, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, en  
17          la constitución, aumentos de capital, compra de accio-  
18          nes, participaciones o derechos de compañías constituf-  
19          das o por constituirse en el Ecuador.- El señor Hans  
20          Steiner Scherer, que tendrá la calidad de inversionis-  
21          ta nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a  
22          los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de  
23          la presente autorización las veces que fuere necesari-  
24          o para lo cual, en cada ocasión presentará copia pro-  
25          tocolizada de esta Resolución, conferida por el Nota-  
26          rie Público.- Disponer que la presente Resolución sea  
27          protecolizada en una de las Notarías Públicas del País.-  
28          COMUNIQUESE. Dado, en Guayaquil, a catorce de Agosto de

1 mil novecientos setenta y nueve.- José Romero

2 Leon. José Romero Montiel.- DILIGENCIA DE FOTOCOPIAZA

3 CION : A solicitud, del Abogado Miguel Macías

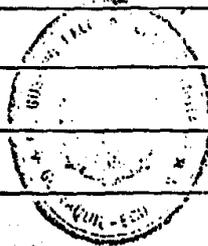
4 tocoliza en el Registro de Escrituras Públicas, a -

5 mi cargo, la Resolución que antecede.- Guayaquil, Agosto

6 to veinte y dos de mil novecientos setenta y nueve.-

7 ( firmado ).- Gustavo Falconí P.- Hay un sello.-

12 La fiel copia de su original; en fe de ello, confie-  
13 ro esta tercera copia, sellada i firmada en la mis-  
14 ma fecha de su protocolización.-



20 DOY FE:QUE ESTA FOTOCOPIA ES IGUAL AL ORIGINAL.-

21 *[Handwritten signature]*

22 **SR. GUSTAVO FALCONÍ P.**  
23 **Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil**

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



RESOLUCION

NUMERO CERO CIENTO NOVENTA Y TRES; EXPEDIDA  
POR EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE  
INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL  
LITORAL.-

( PROTOCOLIZACION ). - - - - -

SEÑOR NOTARIO :- HERBERT FREI, ante usted atenta-  
mente comparezco y solicito: Se sirva Protocolizar en su Re-  
gistro de Escrituras Públicas, la Resolución número cero  
ciento noventa y tres, expedida por el Director Regional del  
Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, en el Li-  
toral, de fecha diecinueve de Mayo de mil novecientos seten-  
ta y ocho. Hecho, sírvase confirmarme cuatro copias certifi-  
cadas de dicha protocolización. Justicia, etcétera.- f) Her-  
bert Frei.- f) T. Arizaga V.- Abogado. Registro número cero

cero nueve.- RESOLUCION NUMERO CERO CIENTO NOVENTA Y TRES.-

EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO

E INTEGRACION, EN EL LITORAL. EN USO de las facultades que

le confieren los Decretos Supremos número setecientos ochan-  
ta y nueve de once de septiembre de mil novecientos setenta  
y cinco y mil ochocientos setenta y cinco de veintisiete de

septiembre de mil novecientos setenta y siete; y, VISTOS el

Decreto Supremo número novecientos setenta y cuatro, de trein-

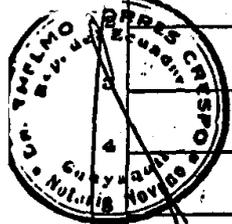
ta de junio de mil novecientos setenta y uno, reformado me-

diante Decreto Supremo número novecientos- A, de diez de

noviembre de mil novecientos setenta y seis, la declara-

ción número cero ciento veintisiete, setenta y ocho. I de mayo

dieciseis de mil novecientos setenta y ocho, efectuada por







1 TA CONFORME CON SU ORIGINAL, que se halla protocolizada  
2 el Registro de Instrumentos Públicos del presente año, la  
3 petición y la Resolución; en fe de ésto, confiero este

4 TO TESTIMONIO que sello y firmo en Guayaquil el ocho de  
5 Junio de mil novecientos setenta y ocho.-

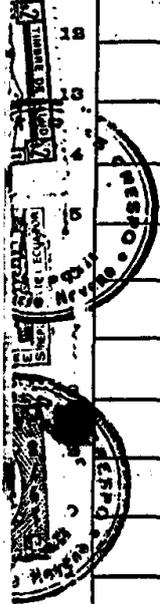


*[Signature]*  
R. HELMO R. TORRES C.  
NOTARIO NOVENO

11  
12  
13 DOY FE: QUE ESTA FOTOCOPIA ES IGUAL AL ORIGINAL.-

*[Signature]*

ABG. RAMONTO YAMA COSTALES  
Notario Público-Correo del Casco Guayaquil



14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



**DR. WLADIMIRO VILLALBA VEGA**

NOTARIO - ABOGADO  
Casilla No. 3885  
Quito - Ecuador



*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL E  
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

RESOLUCION No. 107

**EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION**

EN USO de las facultades que la conceden los Decretos Supremos No. 789, de 11 de septiembre de 1975 y 1875, de 27 de septiembre de 1977; y,

VISTOS el Decreto Supremo No. 974, de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo No. 900-A, de 10 de noviembre de 1976, la Declaración No. 115, de 12 de febrero de 1978 efectuada por el señor HANS FORRER RUEGG, de nacionalidad suiza, la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio,

**RESUELVE:**

AUTORIZAR al señor HANS FORRER, de nacionalidad suiza, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrantes otorgada por el Consulado del Ecuador en Zurich, para que invierta con el carácter de inversionista nacional en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

El señor HANS FORRER RUEGG, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión, presentará una copia protocolizada de esta Resolución, conferida por Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a 6 Feb. 1978

*[Handwritten mark]*

CERTIFICA:

*[Handwritten signature]*  
Wladimir Villalba Vega  
Notario - Abogado

*[Handwritten signature]*  
ARTURO NARANJO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO MINISTERIO DE COMERCIO

0 7.12

**NOTARIA PRIMERA**  
QUITO, ECUADOR

RAZON DE PROTOCOLIZACION:- A pe-

tición del señor doctor don Edgar Terán Terán, afiliado al Colegio de Abogados de Quito bajo el número doscientos ochenta y siete (287), con esta fecha y en una foja útil, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este cantón, actualmente a mi cargo, la Resolución que antecede.-----  
Quito, febrero 20 de 1978.-----

El Notario,



*W. Villalba*

Es fiel y quinta reproducción

potostática de la Resolución y razones que anteceden protocolizados hoy, ante mí; y, en fe de ello la confiero sellada y firmada, en una foja útil, en Quito, a veinte de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

El Notario,



*W. Villalba*  
ABOGADO  
Inscripción al Colegio de Abogados N° 9

DOY FE: QUE ESTA FOTOCOPIA ES IGUAL AL ORIGINAL.-

*Ernesto Tama Costales*  
ABG. ERNESTO TAMA COSTALES  
Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil

(Julio 27/78)

3005

REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

PROTOCOLIZACION-RESOLUCION

"M.I.C.E.I"

a favor del

Sr. Alfred Blattler Gabriel

Di 3<sup>ra</sup> copia

RESOLUCION No. 459



EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO, DEL MINISTERIO  
DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supre-  
mos Nos. 759, de 11 de septiembre de 1975 y 1875, de 27 de  
septiembre de 1977; y,

VISTOS el Decreto Supremo No. 974, de 30 de junio de 1971, re-  
formado por Decreto Supremo No. 900-A, de 10 de noviembre de  
1976, la Declaración No. 330, de 20 de julio de 1978, efec-  
tuada por el señor ALFRED BLATTLER GABRIEL, la solicitud y la  
documentación presentadas que reposan en los archivos de este  
Ministerio.

RESUELVE:

AUTORIZAR al señor ALFRED BLATTLER GABRIEL, de nacionalidad  
suiza, residente en el Ecuador en forma legal, poseedor de la  
Visa de Inmigrante, según la Ley anterior, otorgada en Berna,  
el 18 de abril de 1962, para que invierta con el carácter  
de inversionista nacional, en la constitución, aumentos de  
capital, compra de acciones, derechos o participaciones de  
compañías constituidas o que se constituyan en el Ecuador.

El señor ALFRED BLATTLER GABRIEL que tendrá el carácter de  
inversionista nacional en los términos del Régimen Común de  
Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará  
uso de la presente autorización las veces que fuere necesario,  
para lo cual, en cada ocasión, presentará copia protocolizada  
de esta Resolución, conferida por Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una  
de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a 27 de Julio de 1978

CERTIFICA:

Milton Cevallos Rodríguez  
Subsecretario de Comercio e Integración

RAZON DE PROTO-

COLIZACION: Con esta fecha y en una foja útil, p  
protocolizo en el Registro de escrituras públi  
cas de la Notaría Décimo Novena de este cantón,  
actualmente a mi cargo, la Resolución que ante  
cede.-----  
Quito, Julio veintisiete de mil novecientos se  
tenta y ocho.-----



*Jorge Campos Delgado*  
Dr. Jorge Campos Delgado  
ABOGADO

Es fiel y SEXTA COPIA  
CERTIFICADA, del documento que antecede, protoco  
lizado hoy, ante mí; y, en fe de ello confiero es  
ta firmada y sellada en Quito, a trece de Abril  
de mil novecientos ochentay tres.



*Jorge Campos Delgado*  
Dr. Jorge Campos Delgado  
ABOGADO

DOY FE: QUE ESTA FOTOCOPIA ES IGUAL AL ORIGINAL.-

*[Signature]*  
ABO. ENRIQUE YAMA COSTALES  
Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil



celebración del contrato contenido en esta escritura, por

una parte, la señora Leticia Carolina Nieto Arteaga -  
de Steiner, por sus propios derechos a quien en adelan-  
te se la podrá denominar simplemente como "La Man-  
dante"; y, por otra parte, el señor Hans Steiner -  
Scherer, por sus propios derechos, al que en adelan-  
te se denominará simplemente como el mandatario. -- CLAU-  
SULA SEGUNDA. -- OBJETO. -- Yo, Leticia Carolina Nieto  
Arteaga de Steiner, por mis propios derechos y por los  
derechos que me corresponden dentro de la Sociedad Con-  
yugal que tengo formada con el señor Hans Steiner -  
Scherer, mediante la presente escritura confiero Poder  
Especial, amplio y suficiente, cuanto en derecho se-  
requiera, a favor de mi cónyuge, autorizándole de mane-  
ra expresa mediante el presente documento para que a-  
nombre y en representación mia y/o de la Sociedad Con-  
yugal que tenemos formada, intervenga como administra-  
dor de dicha sociedad, en la constitución, aumentos de  
capital, compra y/o venta, enajenación y/o transferen-  
cia de acciones, participaciones o derechos de Compañías  
constituidas o por constituirse en el Ecuador; suscriba-  
en la cuantía que estime conveniente las participacio-  
nes o acciones que se emitan en caso de Constitución -  
o aumento de capital social en las compañías en las -  
que él es o llegare a ser accionista o socio, pudién-  
do pagar tales acciones o participaciones mediante el  
aporte de bienes muebles, especies, dinero en general -  
valores del patrimonio de la Sociedad. -- Podrá También



1 renunciar, en forma parcial o total, de considerarlo -  
 2 conveniente a los intereses de la Sociedad Conyugal,  
 3 derecho de preferencia para suscribir o para adquirir  
 4 las asignaciones, participaciones o derechos, en  
 5 el aumento de Capital de cualquier Compañía de la que sea  
 6 socio; en general, lo autorizo para que a nombre y en  
 7 representación mía, como integrante de la Sociedad Con-  
 8 yugal, ejerza de manera plena e ilimitada todos los de-  
 9 rechos que como socio o accionista le confieren la Ley  
 10 y los Estatutos sociales de la Compañía en las que -  
 11 él como administrador de la Sociedad Conyugal es o lle-  
 12 gare a ser socio o accionista.- Igualmente, al ampa-  
 13 ro de lo que disponen los Artículos ciento treinta y -  
 14 ocho y ciento cuarenta reformados del Código Civil, -  
 15 la mandante ratifica todos los actos, contratos y/o ne-  
 16 gocios jurídicos ejecutados y/o celebrados por su cón-  
 17 yuge, con anterioridad al otorgamiento de este Poder,  
 18 que hubieren implicado enajenación, disposición o grava-  
 19 men de bienes muebles, acciones, participaciones, che-  
 20 ques, pagarés, letras de cambio, y títulos valores en  
 21 general, de propiedad de la Sociedad Conyugal que tiene -  
 22 formada con el mandatario.- Finalmente dejo constancia de-  
 23 que mi cónyuge Hans Steiner Scherer queda expresamente au-  
 24 torizado para delegar en parte o en su totalidad el pre-  
 25 sente poder, a la persona que estime conveniente, para -  
 26 salvaguardar los intereses de la Sociedad Conyugal, mediante  
 27 carta poder extendida para cada caso o mediante escritura  
 28 pública.- CLAUSULA TERCERA.- ACEPTACION.- El mandatario-

Notario Tama, Guatemala  
 M. J. GONZALEZ

1 señor Hans Steiner Scherer comparece para adoptar en  
2 forma expresa el mandato que se le confiere según el pre-  
3 sente instrumento.- Agregue usted, señor Notario, las de-  
4 más cláusulas de estilo necesarias para el perfeccionamiento  
5 de esta escritura pública.- Hasta aquí la minuta suscrita  
6 por el Doctor José Antonio Paulson Gómez, abogado con ma-  
7 trícula Profesional número dos mil trescientos cincuenta  
8 y cuatro, la misma que queda elevada a escritura publi-  
9 ca con todo su valor legal.- Para este otorgamiento  
10 se cumplieron con todos los preceptos legales del caso.-  
11 Y leída que les ha sido esta escritura íntegramente por

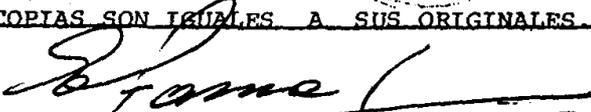
12 mí el Notario a los comparecientes, éstos se afirman y se ra-  
13 tifican en todo su contenido y para constancia de lo cual fir-  
14 man conmigo en unidad de acto, De todo lo que doy fe.- (F)-  
15 Deticia Steiner.- C.I. Nro 090282763-3.- (f) Hans Steiner  
16 C.I. Nro 690352333-0.- El Notario (f) Doctor Manuel José  
17 Aguirre.- EN M E N D A D O . - conocer, mandatario, accio-  
18 nista, hubieren.- VALE.-

19  
20  
21 Se otorgó ante mí en fe de  
22 ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente-  
23 firmada y sellada en Quito, a veinte y dos de Enero de mil -  
24 novecientos noventa.-

25  
26 NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA  
27 Dr. Manuel José Aguirre  
NOTARIO - ABOGADO



28 DOY FE QUE ESTAS FOTOCOPIAS SON IGUALES A SUS ORIGINALES.



29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38

ALF. ENRIQUE PANA COSTALES  
Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil



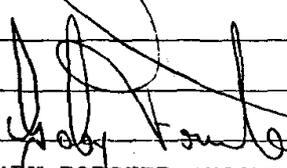
1 AGENCIAS Y SERVICIOS CONTABLES C.LTDA. y que  
 2 gido como consecuencia de sus calidades de  
 3 Asimismo, declaran los cedentes que han sido debida-  
 4 mente autorizados por sus cónyuges a disponer libre-  
 5 mente de los bienes muebles de la sociedad conyugal,  
 6 conforme aparecen de los poderes constantes en las  
 7 correspondientes escrituras públicas, que se agregan  
 8 para que formen parte del presente instrumento.- Fi-  
 9 nalmente, los intervinientes de nacionalidad suiza, re-  
 10 sidentes en Ecuador, están autorizados por el MICIP,  
 11 en calidad de Inversionistas Nacionales, según constan  
 12 de las Resoluciones, cuyas protocolizaciones se adjuntan  
 13 para que formen parte integrante de este instrumento  
 14 público. -----

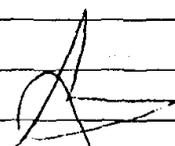
15 Q U I N T A :- A C E P T A C I O N .- Los señores Alfred  
 16 Blaettler Gabriel, Hans Forrer Rüegg, Herbert Frei Angst,  
 17 Herbert Frei Pérez, Max Konanz Muñoz, Diego Quiñones Chi-  
 18 riboga, Antonio Seiler Zerega, Arquitecto Ricardo Seiler  
 19 Zerega y Rainer Tettke Muller, declaran que aceptan las  
 20 cesiones de las participaciones representativas del  
 21 capital social de AGENCIAS Y SERVICIOS CONTABLES C.LTDA.,  
 22 efectuadas en este acto, según detalle constan-  
 23 te en la cláusula precedente.- Agregue usted, señor No-  
 24 tario, las demás cláusulas de estilo necesarias para  
 25 el perfeccionamiento de este instrumento e inserte en  
 26 su protocolo la certificación exigida por el artículo  
 27 ciento quince de la Ley de Compañías y una copia au-  
 28 téntica del Acta de la Junta General Extraordinaria

40  
 Cuarto  
 ma C.  
 Ecuador



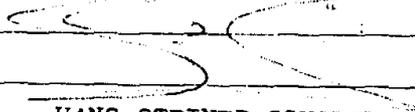
1 de Socios de AGENCIAS Y SERVICIOS CONTABLES C.LTDA., ce-  
2 lebrada el veintidós de julio de mil novecientos noventa  
3 y tres.- firmado) abogada Marianella Ceballos de Orrantia.-  
4 Registro número: dos mil cuatrocientos dieciocho".- HAS=  
5 TA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PU=  
6 BLICA.- SON COPIAS.- Quedan agregados a mi registro ; la  
7 copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios  
8 de Agencias y Servicios Contables C.Ltda.; la Certificación  
9 de la aprobación de las participaciones, suscrito por el  
10 Gerente-Secretario de la mencionada Compañía; y las Resolu-  
11 ciones protocolizadas de los intervinientes de nacionali-  
12 dad suiza, residentes en Ecuador, y que están autorizados  
13 por el MICIP para que inviertan en territorio nacional .-  
14 LEIDA esta escritura de principio a fin, por mí el Notario  
15 en alta voz a los comparecientes éstos la aprueban en to-  
16 das sus partes, se afirman, ratifican y suscriben en uni-  
17 dad de acto conmigo el Notario.-DOY FE.-

18   
19  
20  
21 GABY FORSTER ANSHEL

22   
23  
24  
25 MAX KONANZ SERRANO

26 C.C.No.1700568031

27 C.C.No.0909874881

28   
29  
30  
31 HANS STEINER SCHERER  
32 C.C.No.090352333-0.-

F I R =



M A D O )

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*[Signature]*  
ALFRED BLAETTLER GABRIEL

*[Signature]*  
HANS FORRER RUEGG

C.C.No.0900161373

C.C.No.0900165366

*[Signature]*  
HERBERT FREI ANGST

*[Signature]*  
HERBERT FREI PEREZ

C.C.No.0903366300

C.C.No.0905683967

*[Signature]*  
MAX KONANZ MUÑOZ

*[Signature]*  
DIEGO QUINONES CHIRIBOGA

C.C.No.0903287498

C.C.No.0900716622

*[Signature]*  
ANTONIO SEILER ZEREGA

*[Signature]*  
RICARDO SEILER ZEREGA

C.C.No.0903466969

C.C.No.0902599661.-

*[Signature]*  
RAINER TETTKE MULLER

C.C.No.1702515733.-

*[Signature]*  
SE OTORGO AN-

TE MI; en fé de élllo, confiero este PRIMER  
TESTIMONIO , en dieciseis fojas útiles,  
que sello y firmen en Guayaquil, quince de octubre  
de mil novecientos noventa y tres.-



*Ernesto Tama Costales*  
ABG. ERNESTO TAMA COSTALES  
Hojas Séptimo Cuarto del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de la Cesión de Participaciones que contiene esta Escritura a fojas 13.088 del Registro Mercantil de 1.969 y, 7.024 del mismo Registro de 1.990, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, Octubre veinte y siete de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil.-

*Hector Hincel Alcivar Andrade*  
AB. HECTOR HINCEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
\$120.630/-